Asunción, 8 de noviembre de 2021

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 361.352.-**

Por Resolución N° 04 Acta N° 77 de fecha 07/11/2019 se adjudicó a la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.**, el Lote N° 2 de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2019 para el *"Servicios de Mantenimiento de Rayos X ASTROPHYSICS y Barreras de Seguridad – Id. 361.352"*, suscribiéndose en consecuencia el **Contrato N° 34/19 de fecha 29/11/2019,** por un monto máximo de ₲ 165.000.000 y un monto mínimo de ₲. 82.500.000.-

El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el próximo **01/12/2021**.

Por Resolución N° 05 Acta N° 37 de fecha 25/06/2020 se resolvió ampliar el monto máximo del contrato por la suma de ₲ 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las mismas condiciones pactadas originalmente.

El Departamento de Seguridad ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 34/19 de fecha 29/11/2019 hasta el **01 de abril de 2022**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente. Asimismo, por correo electrónico de fecha 05/10/2021, dicho Departamento ha manifestado la importancia de continuar con los servicios de mantenimiento de los bolardos de la institución con la prórroga solicitada, mientras se llevan a cabo los trámites de un nuevo llamado para el mismo objeto en la modalidad de ad referéndum, que a la fecha se encuentra en trámite.

Cabe señalar que el saldo actual del contrato asciende a ₲ 33.081.880 (guaraníes treinta y tres millones ochenta y un mil ochocientos ochenta).

El Proveedor expresó su conformidad para la modificación correspondiente, conforme consta en nota de fecha 30/09/2021.

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: *"…e)* ***Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal ".***

El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

El Contrato N° 34/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo.

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

Además, se menciona que, el Memorando GUJ.DAJUR N° 415/2021 remitido cuenta con la autorización (firma digital) **del Gerente de la Unidad Jurídica, Marco González, jefe del área correspondiente.**

Por lo expuesto, se remite la **ADENDA N° II** de modificación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del **Contrato N° 34/2019** suscrito entre el BCP y la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.,** extendiéndolo hasta el **01/04/2022**.

Atentamente.

EFIGENIO RAMON SILVA MUÑOZ

Firmado digitalmente por EFIGENIO RAMON SILVA MUÑOZ
Fecha: 2021.11.08 10:06:13 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora